

**ORDEN DEL DIA**  
**SESION DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada Sara Martínez de Teresa, con punto de Acuerdo en relación con el proyecto denominado “Apoyo para impulsar la calidad e inocuidad de productos cárnicos, mediante el sacrificio de ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF).”, relativo al sector de ganado porcino.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Otto Guillermo Claussen Iberri, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta la Comisión Especial por Cananea, con punto de Acuerdo con el que solicitan que este Poder Legislativo resuelva incluir en la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2010, las necesidades de los habitantes de Cananea, que por las características particulares que privan en dicho Municipio, merecen ser atendidas en forma prioritaria por esta Soberanía.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual se aprueban diversas minutas con proyecto de Decreto, remitidas por la Cámara de Senadores y la de Diputados del Congreso de la Unión, a través de las cuales se modifican diversos ordenamientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 8.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Sol Azteca en Sonora, en relación con el Programa Financiero para el año 2010 en el Estado de Sonora.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA** de la Sesión del  
**DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

**17-Nov-09 Folio 0153**

Escrito del Jefe de Catastro y Ejecución Fiscal del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dicho Municipio aprobó y pretende se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2010, para lo cual solicita la autorización respectiva de este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

**17-Nov-09 Folio 0154**

Escrito del Ingeniero Federico González Celaya, Presidente del Banco de Alimentos de Hermosillo I.A.P. y Vicepresidente de la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, con el cual solicita que este Poder Legislativo, dentro del análisis, discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, incluya recursos para infraestructura para dicha Institución. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

**17-Nov-09 Folio 0155**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, con el cual presentan iniciativa de Ley que reforma los artículo 5 y 15 de la Ley número 199 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del mencionado Ayuntamiento para el ejercicio fiscal de 2009. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

**17-Nov-09 Folio 0156**

Escrito del Licenciado Carlos Armando Muñiz Reyes, Presidente de la Asociación de Vecinos Pro Dignificación de las Colonias de Cajeme, con el cual solicita a este Poder

Legislativo, realice diversas acciones con relación al cobro de tarifas de agua por parte del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DEL AGUA Y DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

**17-Nov-09 Folio 0157**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, realice una auditoría a la administración municipal que fungió en el periodo constitucional 2006-2009, por considerar por parte de la comisión especial plural que existen irregularidades en el manejo del ejercicio. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

**18-Nov-09 Folio 0158**

Escrito del Gobernador del Estado y del Secretario del Gobierno, con el que solicitan a este Poder Legislativo, autorización para gestionar y contratar uno o más créditos hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con el objeto de destinarlos a brindar apoyo financiero a los ayuntamientos que enfrentan necesidades extraordinarias de liquidez para concluir con sus programas de obras y servicios públicos con motivo de fin de año. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

**18-Nov-09 Folio 0159**

Escrito del Gobernador del Estado y del Secretario del Gobierno, con el que solicitan a este Poder Legislativo, autorización para gestionar y contratar una o varias líneas de crédito revolvente hasta por la cantidad de \$250,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**

**Hermosillo Sonora a 19 de noviembre de 2009**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita, en mi carácter de diputada integrante de esta LIX legislatura y ejerciendo el derecho constitucional previsto en el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, acudo ante esta soberanía, con el objeto de poner a su consideración el presente punto de acuerdo en relación con el proyecto denominado “Apoyo para impulsar la calidad e inocuidad de productos cárnicos, mediante el sacrificio de ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF).” Relativo al sector de ganado Porcino.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85, 90, 92, 124, fracción III y artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo presento para su discusión y aprobación, en su caso, el presente punto de acuerdo, bajo los lineamientos de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La carne de cerdo es un alimento que forma parte de la dieta diaria de las familias mexicanas, según datos de la Organización Nacional de Porcicultura y Porcicultores de México, al año se sacrifican más de 14 millones de cerdos para cumplir con la demanda de 1.6 millones de toneladas de carne que se consumen en nuestro país, generando una derrama económica superior a los 30 mil millones de pesos.

Durante los últimos años, la ganadería porcina ha superado grandes retos, ya que países como Estados Unidos, de manera unilateral ha constituido barreras no arancelarias al no dar acceso a la carne de México, y creando nuevas barreras como la reciente implementación de su Ley de Etiquetado de País de Origen y que ha causado un

impacto al bajar la ventas canadiense en más del 70% en tanto nosotros medran nuestras aspiraciones de exportación a ese mercado.

China, Estados Unidos y Canadá, son importantes competidores de la producción de cerdos en el mundo, y han desplazado a México del mercado; con grandes esfuerzos y sacrificios, México ha escalado gradualmente para mantener una posición destacada en la producción de ganado porcino a nivel internacional en los últimos años.

Actualmente el brote de Influenza que surgió en Abril del año en curso y el manejo inadecuado de información respecto al origen de dicho brote, causó incertidumbre en la población al grado de casi llegar a la histeria colectiva respecto a la carne de cerdo, lo que ocasionó una baja del 80% en la demanda y consumo de dicho producto.

En consecuencia, la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, implementó un programa dentro del Plan de Desarrollo 2007 – 2012, llamado “Apoyo para impulsar la calidad e inocuidad de productos cárnicos, mediante el sacrificio de ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF),” en el cual se contempla una asignación de 480 millones de pesos anuales, menos 5% de gastos de operación, lo cual deja 456 millones de pesos para rastros porcinos de Tipo Inspección Federal, donde se otorgan 100 pesos por cada cerdo sacrificado a todo ganadero inscrito al programa.

A la fecha, de los 456 millones de pesos, solo se ha logrado aplicar una fracción, ya que los criaderos porcinos han disminuido notoriamente debido a falta de recursos o infraestructura, pero dentro del programa aun están por aplicarse 250 millones de pesos, los cuales están destinados para continuar el apoyo durante el 2009, pero aun no se asignan a ningún ganadero del ramo.

En ese sentido, se han llevado a cabo diversas reuniones en el municipio de Cajeme con miembros de la Unión Ganadera Regional de Porcicultores de Sonora así como de la Asociación Ganadera Regional de Porcicultores de Sonora; en las cuales los representantes del sector de ganadería porcina, destacaron la necesidad de que el resto del apoyo presupuestado que no se ha podido ejercer a la fecha, se reparta equitativamente entre los ganaderos inscritos en el programa de apoyo, tomando como base el número de cerdos ya sacrificados.

Actualmente el ramo de la ganadería porcina vive una situación delicada, pues si fallamos en apoyarlos en estos tiempos tan difíciles para los mexicanos, pondremos en un grave riesgo a la economía de esta entidad principalmente, pero extendiéndose a todo el país ya que el comercio ganadero en México representa el 40% de la economía nacional, y en tiempos de recesión como el actual, es necesario y urgente hacer lo posible por levantar los sectores rurales y de producción en México.

Por todos los argumentos esgrimidos en párrafos anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política, me permito presentar a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente punto de:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Esta LIX legislatura del Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en uso de sus atribuciones y facultades, realice las acciones y gestiones pertinentes con el objeto de liberar los 250 millones de pesos que se encuentran sin ejercer dentro del programa denominado “Apoyo para impulsar la calidad e inocuidad de productos cárnicos, mediante el sacrificio de ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)” con el objeto de que éste se reparta equitativamente entre los ganaderos del sector porcino que se encuentran inscritos dentro del mismo y de esta manera asegurar un crecimiento económico en el sector de ganadería del país.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y aprobado en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**ATENTAMENTE,**

**Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Sonora**

**Quincuagésima Novena Legislatura**

**19 de noviembre de 2009**

**Diputada Sara Martínez de Teresa**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho y las facultades establecidas por los artículos 52 y 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente acudo ante esta Asamblea con el objeto de someter a consideración de este Poder Popular, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, con el propósito de crear el Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora, que sirva como instrumento para hacer frente a los daños generados en la Entidad, por desastres naturales o siniestros, para lo cual sustento la presente en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) es un instrumento financiero, creado en 1996, con la finalidad de contar con una fuente permanente de recursos para solventar las acciones del Estado en la atención de desastres naturales. Este instrumento financiero se encuentra dentro del Sistema Nacional de Protección Civil y tiene como finalidad, apoyar a las entidades federativas de la república mexicana, así como a las dependencias y entidades de la administración pública federal, en la atención y recuperación de los efectos de los fenómenos antes citados y opera de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus reglas de operación

Es prioridad de este instrumento, la atención de los efectos de los desastres naturales, imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas y los municipios, pues ante la eventualidad de un fenómeno natural, las dependencias y órdenes de gobierno se ven rebasados y las acciones en materia de

liberación de recursos deben de iniciar de inmediato, para la atención a la población en riesgo y damnificada, así como los trabajos de reconstrucción de la infraestructura dañada y de restitución de los recursos forestales, áreas naturales protegidas, zonas costeras, cauces de ríos y lagunas, viviendas, entre otros.

Ahora bien, es preciso indicar que las reglas de operación o el procedimiento de este instrumento para la entrega de los recursos federales a las entidades federativas y dependencias y entidades de la administración pública federal, están establecidas bajo un marco jurídico donde le corresponde a la Secretaría de Gobernación, realizar la integración de las solicitudes con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, con la intervención que corresponda a las áreas o unidades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que resulten competentes en la materia, lo anterior, con la finalidad de agilizar y facilitar el procedimiento para la entrega de los recursos federales a las entidades federativas y a las citadas dependencias y entidades.

También es importante señalar que el FONDEN está compuesto de varios fondos tales como un Fondo Revolvente para la etapa de emergencia, el de un programa y el de un fideicomiso federal, así como de fideicomisos estatales, que operan durante la etapa de desastre. Todos ellos reciben recursos por la vía presupuestal, tanto a través del Ramo General 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, como a través del Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas.

Así el FONDEN comienza a operar desde la etapa de emergencia de un desastre natural (previa a un desastre), una vez hecha la declaratoria correspondiente y de acuerdo con las reglas de operación, así los recursos autorizados son ejercidos a través de la Federación quien canaliza a las entidades federativas o municipios afectados lo necesario, con el fin de mitigar los efectos de la contingencia y minimizar las condiciones de vulnerabilidad de la población.

Posteriormente, en la etapa de desastre y cuando proceden acciones de coparticipación federal, estatal y municipal en términos de las reglas de operación del fondo, los fideicomisos estatales reciben recursos federales a través del fideicomiso FONDEN o del ramo general 23.

Situación que ahora abordamos por ser la parte medular de la presente iniciativa, pues como quedó claro, gran parte las aportaciones para los desastres naturales se reciben a través de fideicomisos estatales, los cuales son constituidos por las entidades federativas y cuyo objeto es el pago con cargo a su patrimonio, incluyendo las asignaciones que vía subsidio otorga la Federación, conforme a las reglas ya mencionadas.

Es decir, es a través de los fideicomisos estatales, la manera en que los estados, reciben y hacen frente a las erogaciones ocasionadas por los desastres naturales, motivo por el cual, dentro de las reglas de operación del FONDEN, juegan un papel determinante, pues dichas disposiciones establecen que en determinados rubros los recursos del Fondo se erogarán de forma complementaria con recursos de las entidades federativas, con una estructura de coparticipación de pago igual a la que se observe para los recursos del FONDEN.

Así los recursos se aplican a los rubros de cobertura a infraestructura pública tales como carreteras, infraestructura hidráulica, educativa, de salud, vivienda, servicios urbanos básicos y otros necesarios en casos de desastres naturales, como por ejemplo los ocasionados en la Entidad en el pasado cercano, pues Sonora por su situación geográfica es blanco, año con año, del paso de tormentas tropicales y huracanes que dañan seriamente el patrimonio del Estado y de los sonorenses.

Aún cuando el Ejecutivo Estatal establece, en su iniciativa de proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2010 presentada ante esta Soberanía, diversos recursos para la atención de desastres naturales, creo que éstos son insuficientes para resolver la problemática que año con año se nos presenta. A manera de ejemplo, en el citado presupuesto de egresos presentado por el Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Educación y Cultura le establece \$ 3'079, 534.00 para el Programa de Emergencia por Desastres Naturales y para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura le establece solo \$14,670,097.00 como aportación estatal al Fondo Nacional de Desastres Naturales "Depresión Tropical Jimena" para los municipios de Guaymas y Empalme, y un fondo de desastres naturales para pesca por la cantidad de \$ 721,000.00; por ello, considero procedente instrumentar una reforma que permita al Estado, contar con recursos disponibles para hacer frente a estos embates de la naturaleza, pues además es necesario contar con este instrumento para poder acceder de manera rápida a los recursos de los que dispone el FONDEN y que son mediante el mecanismo de coparticipación, motivo por el cual se pretende adicionar la Ley de Protección Civil para el Estado, para crear el Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora, con el firme propósito de que, en caso de ser necesario, la Entidad pueda responder de manera eficaz a cualquier situación de emergencia.

Lo anterior, se constituye como una acción imperativa a realizar por parte de esta Cámara Legislativa, pues es responsabilidad de este Poder Legislativo el promover lo necesario para estar preparados y tener una respuesta inmediata, ante una emergencia, un desastre natural o un siniestro que ponga en riesgo la salud, la vida o el deterioro o pérdida del patrimonio de los sonorenses.

Así, dicho Fondo deberá integrarse con la aportación presupuestal que cada año realice el Ejecutivo Estatal en su Presupuesto de Egresos y, este a su vez, se subdividirá en un fondo revolvente, el cual tendrá por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia, de un siniestro o desastre, para

responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población y, en un fideicomiso de desastres naturales, el cual será constituido por el Gobernador del Estado, con el objeto de poder contar con los recursos económicos necesarios que garanticen a los municipios del Estado y a las entidades y dependencias de la administración pública estatal acceder, en el menor tiempo posible, a los apoyos del Gobierno Federal establecidos en el FONDEN.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración del Pleno la siguiente iniciativa de:

### **DECRETO**

#### **QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan la fracción XVII BIS al artículo 2 y un capítulo III denominado “Del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora” al Título Cuarto, el cual se integrará por el artículo 32 BIS, todos a la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

#### **“ARTÍCULO 2.-...**

I.- a la XVII.-...

XVII BIS.- FONDES: Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora;

XVIII.- a la XXXVII.-...

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES DEL ESTADO DE SONORA**

**ARTÍCULO 32 BIS.-** Se crea el Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora como un instrumento financiero del Sistema Estatal, el cual operará bajo las reglas que al efecto emita el Gobernador del Estado y cuyo objeto es apoyar, en forma inmediata, a los municipios del Estado y a las entidades y dependencias de la administración pública estatal, en las acciones de auxilio y recuperación derivadas de los efectos de un desastre o siniestro.

El Gobernador del Estado deberá incluir en la iniciativa con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado que presente al Congreso del Estado para el ejercicio que corresponda, recursos para ser destinados al FONDES.

El FONDES se integra por los siguientes instrumentos:

I.- Un Fondo Revolvente a cargo de la Unidad Estatal, el cual tiene por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia, de un siniestro o desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población. A este Fondo se le deberán destinar recursos suficientes, los cuales se establecerán en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal que corresponda para el FONDES; y

II.- El Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora, el cual será constituido por el Gobernador del Estado con el objeto de poder contar con los recursos económicos necesarios que garanticen a los municipios del Estado y a las entidades y dependencias de la administración pública estatal acceder, en el menor tiempo posible, a los apoyos del Gobierno Federal establecidos en el Fondo de Desastres Naturales. Los recursos que se establezcan para el FONDES en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, deberá destinarse al presente Fideicomiso.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Gobernador del Estado, en un plazo de noventa días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las reglas a que se refiere el artículo 32 Bis del presente ordenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Deberán contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2010, los recursos necesarios para materializar las disposiciones del presente Decreto.

### ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 19 de noviembre de 2009

**DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI**

**Hermosillo, Sonora, a 18 de noviembre de 2009**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión Especial por Cananea, aprobada por esta Soberanía en sesión de Pleno del día martes 3 de noviembre del año en curso, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política Local, y en el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTATAL 2010, SE ETIQUETEN RECURSOS SUFICIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES MAS APREMIANTES DE LOS HABITANTES DE CANANEA, EN LOS RUBROS DE SERVICIOS PÚBLICOS, EMPLEO, EDUCACIÓN Y SALUD, sustentando la presente iniciativa en la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con motivo del mandato que se nos confirió por parte de este H. Congreso del Estado, a los integrantes de la Comisión Especial formada para atender el problema socioeconómico generado en la ciudad de Cananea a raíz del conflicto laboral minero, se realizaron dos foros en dicho municipio: El primero de ellos, se llevó a cabo el día martes 17 de noviembre de 2009, donde se dieron cita diversas organizaciones sociales y público en general que no pertenecen al gremio minero, para recabar el sentir y propuestas de solución de este sector de la comunidad cananense; el segundo, tuvo lugar el día 18 de noviembre del presente año, donde los diputados que pertenecemos a esta comisión, nos reunimos con los líderes de los trabajadores mineros, tanto con los activos, como los que ya se encuentran retirados.

En este tenor, la Comisión, trabajando en conjunto con la autoridad municipal, logramos conocer el clamor de los habitantes del municipio de Cananea, y cuáles son, en lo particular, sus principales problemas, que los han empezado a afectar más allá del problema económico, deteriorando gravemente su calidad de vida.

En el diagnóstico realizado por esta Comisión al problema que se vive en Cananea, se detectó, en lo general, que deben ser atendidos los siguientes rubros:

1. SERVICIOS PÚBLICOS
2. EMPLEO
3. EDUCACIÓN, y
4. SALUD

Dentro de estos temas, las entrevistas con la ciudadanía cananense arrojaron como prioritarios, los siguientes problemas:

1. En el rubro de SERVICIOS PÚBLICOS:
  - )} El problema del corte general del servicio de gas natural por parte de la empresa Gas de Occidente por falta de pago de la compañía minera, y el consecuente sufrimiento de los cananenses por no poder adquirir tanques de gas por la crisis económica que ha generado el conflicto laboral-minero.
  - )} La amenaza de la Comisión Federal de Electricidad, de hacer un corte general, similar al del servicio de gas, por las mismas razones que se aluden en el punto anterior.
  
2. En lo que respecta al tema de EMPLEO:
  - )} Falta de atención a la micro, pequeña y mediana empresa, exponiendo a los

comercios de la localidad a la quiebra, afectando gravemente las oportunidades laborales y de subsistencia.

- } Nulo apoyo a proyectos productivos con lo que se limita el desarrollo económico, al no diversificar las fuentes de empleo de la fuerza productiva de Cananea.
- } Deuda generada con el INFONAVIT por la falta de empleo, con riesgo de pérdida del patrimonio familiar de los trabajadores cananenses.

3. En el ramo de EDUCACIÓN:

- } Escasez de becas para los estudiantes de la localidad, que ante el problema económico enfrentan el riesgo de abandonar sus estudios para buscar el sustento de sus familiares.
- } Falta de infraestructura educativa en el nivel medio superior y superior, para atender la demanda de la juventud en edad escolar.
- } Transportación y, en su caso, alojamiento a otros municipios del Estado que cuentan con oferta educativa para atender las necesidades de los estudiantes cananenses.
- } Falta de diversificación de carreras en el nivel superior, pues las existentes solo atienden a las necesidades de la industria minera.

4. En lo tocante a SALUD:

- } Falta de recursos para realizar traslados a enfermos graves a recibir atención especializada a otros municipios del Estado que cuentan con servicios médicos de especialidad.
- } Desabasto de medicamentos.

De acuerdo al diagnóstico realizado, esta Comisión Especial por Cananea, propone el presente punto de acuerdo, para que en la discusión del Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2010, se tome en cuenta a la población del municipio de Cananea, compuesta por alrededor de 38,000 habitantes, como un caso especial por el contexto que actualmente atraviesan, debiendo etiquetarse recursos suficientes para atender los problemas detallados, en párrafos anteriores de este mismo escrito.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política local y 134 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO:** El Congreso del Estado de Sonora acuerda incluir en la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, las necesidades de los habitantes de Cananea, que por las características particulares que privan en dicho municipio, merecen ser atendidas en forma prioritaria por esta Soberanía, debiendo etiquetarse recursos para los rubros de servicios públicos, empleo, educación y salud, en los términos expresados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

### **ATENTAMENTE:**

**Hermosillo, Sonora, a 18 de noviembre de 2009**

**DIP. DANIEL CÓRDOVA BON**

**DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA**

**DIP. VICENTE JAVIER SOLIS GRANADOS**

**DIP. GORGONIA ROSAS LOPEZ**

**DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ**

**COMISION DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO  
FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ  
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN  
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES  
JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ  
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO  
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA  
JOSÉ GUADALUPE CURIEL  
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fueron turnadas para estudio y dictamen, diversas minutas con proyecto de Decreto remitidas tanto por la Cámara de Senadores como la de Diputados del Congreso de la Unión, a través de las cuales se modifican diversos ordenamientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** En lo correspondiente al procedimiento que motiva el análisis de las minutas en estudio, es importante dejar asentado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 135, previene que dicho ordenamiento

fundamental es susceptible de ser adicionado o reformado, con la taxativa de que: *“para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados”*.

**SEGUNDA.-** Dentro de los trabajos que ha venido realizando esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a partir de su integración, se destaca la revisión a los asuntos que nos han sido turnados por la Presidencia de este Poder Legislativo y que se encontraban pendientes de resolver desde la Legislatura anterior. Como resultado de lo anterior, esta Comisión consideró oportuno resolver las diversas minutas con proyecto de Decreto mediante las cuales se realizan modificaciones a diversas disposiciones que contiene nuestra Constitución Federal, ya que la gran mayoría de ellas han sido aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, es decir, ya se encuentran en vigencia, no obstante lo anterior, esta Comisión decidió, en la reunión pública celebrada el pasado día 10 de noviembre del año en curso, que debía darse cabal cumplimiento al imperativo establecido en el artículo 135 de nuestro máximo ordenamiento jurídico nacional en el sentido de aprobar o no, las reformas o adiciones que en las mismas se hubiesen planteado a este Poder Legislativo, como integrante del Constituyente Permanente Federal.

En tal sentido, a continuación se plasmarán lo motivos por los cuales esta Comisión de Dictamen Legislativo considera procedente la aprobación de las minutas referidas con antelación.

**TERCERA.-** Por lo que respecta a la minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, es conveniente referir que tiene como objetivo lograr una mayor equidad entre los

contendientes que buscan ser legisladores al Congreso de la Unión, al incluir a funcionarios que no son considerados actualmente en la mencionada fracción para que se separen de su cargo, ampliando el término a tres años antes de la elección en la que pretendan ser votados, como son: Magistrados y Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Consejeros Presidente o Consejeros Electorales en los Consejos General, locales o distritales del Instituto Federal Electoral, así como Secretario Ejecutivo o personal profesional directivo de dicho Instituto.

Asimismo, se establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no podrá ser candidato a Diputado Federal durante el periodo de su encargo, aun cuando se separe definitivamente del cargo.

Además, la modificación constitucional en cita incluye a los titulares de los organismos autónomos que establece la Constitución Federal y de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, dentro de los funcionarios que para competir por el cargo de Diputado Federal, deben de separarse definitivamente del que ostentan noventa días antes del día de la elección.

Una vez analizado el planteamiento de modificación constitucional y los argumentos planteados por el Senado de la República, esta Comisión estimó procedente su aprobación en sus términos, ya que con la misma se busca evitar que ciertos actores tengan ventajas sobre otros por los cargos que venían desempeñando, lo cual evidentemente traerá la preservación de la equidad en la competencia electoral.

**CUARTA.-** La minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, tiene como finalidad dotar

al Congreso de la Unión de la facultad para legislar en materia de sustancias químicas, explosivos y pirotecnia.

La modificación constitucional planteada por el Senado de la República tiene su origen en los lamentables siniestros ocurridos en nuestro país originados por un cúmulo de descuidos, falta de prevención, malos manejos y comisión de delitos en la industria pirotécnica, explosivos y sustancias químicas.

La falta de reglamentación de la producción, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de los productos referidos origina que dichas actividades se realicen al margen de la ley, además, las causas que motivan este tipo de siniestros son múltiples, los delitos que los provocan, mismos que van desde el contrabando, fabricación, adquisición y almacenamiento ilícitos, la comercialización indebida e irregularidades en la expedición de permisos, son conductas que por su clandestinidad impiden la debida regulación y vigilancia de la industria pirotécnica, de los explosivos y sustancias químicas, y lo que a la postre, genera accidentes y víctimas de los mismos.

Al efecto, esta Comisión considera procedente la aprobación de la reforma en estudio, ya que con la misma se dotaría, por una parte, a los artesanos de la pirotecnia de nuestro país, de un marco jurídico adecuado que responda a los requerimientos de las personas que se dedican a dicha actividad y, por otra, evitar que se continúe realizando dicha actividad en la clandestinidad, con lo cual se pretende la disminución de los accidentes derivados del manejo de dichos materiales.

**QUINTA.-** La siguiente minuta en análisis es la remitida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la cual contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI, del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a través de la cual se establece que el Jefe de Gobierno del Distrito

Federal debe renunciar 6 meses antes del día de la jornada electoral, si desea contender como candidato en la elección a Presidente de la República.

La esencia de la minuta en estudio se constituye en sustituir la figura del “Jefe del Departamento Administrativo del Distrito Federal” por la de “Jefe de Gobierno del Distrito Federal”, con la finalidad descrita en el párrafo anterior, con lo cual se trata de evitar se den interpretaciones de dicha disposición que pudieran resultar, en una ventaja, de quien ostente el cargo señalado en la contienda electoral por la Presidencia de la República, ante lo cual esta Comisión manifiesta su conformidad con la citada modificación constitucional.

**SEXTA.-** Por lo que tiene que ver con la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es conveniente referir que la misma, de igual forma que las anteriores, fue remitida a este Poder Legislativo por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y que lleva como finalidad establecer la facultad expresa del Congreso de la Unión, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios en materia de cooperativas y reservar para el Poder Legislativo, todo lo relativo a la regulación del sector cooperativo y, para los Congresos Locales, la facultad de legislar en materia de fomento a la actividad cooperativa.

La presente minuta tiene como origen la necesidad de contar, en nuestro marco normativo constitucional, de la disposición expresa para que el Congreso de la Unión pueda legislar en la referida materia, ya que la actual Ley de Cooperativas en vigor es una ley especial, pues deriva de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ante lo cual es evidente la aprobación de dicha modificación, ya que con la misma se estaría en posibilidad jurídica de emitir una nueva Ley que sea General, es decir, una ley marco que regule dicha materia.

**SÉPTIMA.-** En lo referente a la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 116, fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es conveniente precisar que fue remitida a esta Soberanía por la Cámara de Diputados Federal y que tiene como objeto establecer una edad mínima de 30 años como requisito para ser gobernador en los estados o menos, si así lo establece la Constitución Local de cada Estado.

Es importante señalar que el sentido afirmativo de nuestro voto se basa en el hecho de que nuestro marco constitucional local contempla, por lo que respecta al requisito de la edad para ser gobernador constitucional del estado, que con el sólo hecho de ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos, es decir, tener dieciocho años cumplidos se puede contender al cargo de referencia, lo cual va de acuerdo con la tendencia dominante en nuestro país, respecto a la disminución de la edad mínima para que un ciudadano acceda a un cargo público de elección popular; además, consideramos procedente la modificación que se plantea ya que con la misma se contempla un piso, por así decirlo, para todas las entidades federales en relación con la edad mínima para ser Gobernador, lo cual elimina toda posible modificación a constituciones locales, que se pudieran dar como producto de decisiones arbitrarias.

**OCTAVA.-** Por lo que tiene que ver con la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fuera remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y cuya finalidad radica en establecer la obligación del Presidente de la República de rendir el informe sobre el estado que guarda la administración pública del país en forma escrita, sin requerir de su asistencia a la sesión ordinaria de apertura del primer periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, así como establecer diversos mecanismos relativos a la rendición de cuentas del Ejecutivo Federal, como son el análisis del informe, la pregunta parlamentaria y la comparecencia bajo protesta de decir verdad de los Secretarios de Estado, esta Legislatura se manifiesta de conformidad con las

reformas planteadas, ya que se encuentran encaminadas a consolidar un Estado moderno con mecanismos funcionales y democráticos de rendición de cuentas.

**NOVENA.-** La minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fuera remitida a esta Soberanía por la Cámara de Senadores del Poder Legislativo Federal, tiene como objeto permitirle al Presidente de la República que pueda ausentarse del país sin permiso del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente, cuando el viaje sea hasta por 7 días, en cuyo caso bastará con que informe previamente los motivos del viaje al Senado de la República o a la Comisión Permanente y que concluido éste, se enviará al Senado de la República un informe con los resultados de las gestiones realizadas.

Al respecto, es conveniente precisar que se considera procedente la misma, ya que tiene como finalidad que el ejercicio de las facultades de Jefe de Estado que la Constitución le otorga al Presidente de la República para dirigir la política exterior, sea más dinámico y eficaz. Además, el cambio constitucional planteado, propiciaría una mayor flexibilidad que permitiría al Ejecutivo calendarizar sus viajes al extranjero, así como un control político y de entendimiento entre Ejecutivo y Legislativo, tocante a las ausencias de territorio nacional del Presidente de la República y las relaciones internacionales del Estado mexicano.

**DÉCIMA.-** Por lo que toca a la Minuta proyecto de decreto por el que reforman y adicionan los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene varios fines, a saber: El primero, elevar a rango constitucional el derecho a la cultura; el segundo, establecer facultades expresas del Congreso de la Unión para dictar leyes encaminadas a establecer las bases sobre las cuales la Federación, los estados y municipios y el Distrito Federal, coordinarán sus acciones en materia de cultura y, el tercero, dotar al propio Congreso de la Unión de facultades para legislar en materia de derechos de autor.

Según se desprende de la citada modificación, el legislador federal plantea una reforma al precitado artículo 4º, con la intención de reconocer el derecho a la cultura y a la creación cultural, como garantías fundamentales del individuo, la cual es motivada por los planteamientos vertidos en la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales y la Declaración de México sobre Políticas Culturales, en las cuales se expresó lo siguiente:

*“Que la cultura puede considerarse como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caractericen a nuestra sociedad. Engloba además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.*

*Que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de los seres humanos, seres racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella el hombre expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden.”*

Las citadas declaratorias que conformaron el sustento de la exposición de motivos del legislador federal, también refirieron que: *“la cultura constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo y contribuye a fortalecer la independencia, la soberanía y la identidad de las naciones. Así el crecimiento de la cultura se ha concebido frecuentemente en términos cuantitativos, sin tomar en cuenta que detrás de las cifras debe considerarse una evaluación de los programas culturales: la formación de públicos, los hábitos de consumo cultural, los hábitos de lectura, etc. Por ello, el auténtico desarrollo persigue el bienestar y la satisfacción constante de cada uno y de todos”*.

Sigue manifestando el Congreso de la Unión, que esta reforma está en plena concordancia con los instrumentos internacionales que a continuación se indican:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Declaración Universal de la UNESCO sobre diversidad cultural.
- El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su informe sobre desarrollo humano.
- La Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO.

De lo anteriormente expuesto, esta Comisión se manifiesta en total concordancia con la argumentos y los instrumentos internacionales citados por el legislador federal para sustentar la reforma planteada y, además, se indica que la construcción de un Estado social, democrático y de derecho, tiene como uno de sus principales objetivos, la organización de los derechos humanos y su traducción en derechos fundamentales, lo que en la materia se traduce que con la aprobación de la Minuta en análisis, se reconocerá e incluirá, dentro del catálogo de garantías individuales, lo relativo a un derecho a la cultura, lo que coadyuvará en seguir avanzando como Nación en este rubro, debiéndose entender a este nuevo derecho no como política de Estado sino como un derecho subjetivo de los ciudadanos.

Por lo que respecta a la reforma planteada al artículo 73 constitucional, es importante destacar que, según se desprende del citado ordenamiento, el Congreso de la Unión tiene dentro de sus facultes, la de legislar sobre diversos temas que inciden directamente sobre la materia cultural, tal es así que se ha avanzado en este rubro y, además, se han firmado tratados internacionales que reconocen diversos derechos vinculados con la cultura, pero es compromiso del Estado Mexicano seguir trabajando en la elaboración, administración y evaluación de políticas públicas que contribuyan a que la cultura alcance niveles de excelencia y competitividad, tal es el caso que, para completar

esa labor, el Poder Legislativo Federal plantea ampliar sus facultades con el propósito de poder normar la participación de los órdenes federal, estatal y municipal en materia de cultura, debido a que en la práctica, el ejercicio de las acciones públicas en torno a esta materia, se realiza a través de diversas instituciones que carecen de marco jurídico unitario, es decir, esta regulación es incompleta, motivo por el cual, el Poder Reformador Constitucional Federal plantea la incorporación a sus facultades, la de dictar leyes de concurrencia en la materia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios.

Lo anterior, con el propósito de concertar mecanismos de coordinación entre los diversos ámbitos de gobierno y, con ello, fomentar la descentralización de funciones y poder estar en aptitud de emitir una legislación unitaria como anteriormente se expresó.

En ese sentido, esta comisión dictaminadora manifiesta su conformidad con la aprobación de la reforma planteada al artículo 73 constitucional, pues el perfeccionamiento del orden jurídico nacional es una prioridad para los órganos legislativos, ya que de esto depende la preservación e impulso de expresiones como la cultura, debido a que es más trascendental impulsar políticas direccionadas que acciones diversas y aisladas de los tres órdenes de gobierno, que si bien es cierto son positivas, no generan los resultados o expectativas demandadas por el gobernado, por ello, es inobjetable para esta Comisión, el dotar de facultades al Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones, genere las disposiciones necesarias para dictar las leyes que establezcan la concurrencia en la materia que hemos venido refiriendo.

Finalmente, en lo relativo a la materia sobre derechos de autor, manifiesta la Minuta en estudio que en la materia falta mucho por legislar, que si bien es de explorado derecho que se cuenta con una legislación vigente en este rubro, los llamados derechos vecinos o conexos respecto de la protección de artistas, intérpretes o ejecutantes,

productores de fonogramas y organismos de radiodifusión, han quedado pendientes. Sumado a lo anterior, existen diversos pronunciamientos e instrumentos internacionales sobre la materia, los cuales han sido firmados y reconocidos por nuestro País, por lo que se requiere de un perfeccionamiento y adecuación de la norma, motivo por el cual, el Congreso de la Unión plantea que se sume a sus facultades, la relativa para legislar en materia de derechos de autor. En tal sentido, esta Comisión no encuentra motivo alguno para objetar el argumento planteado en ese rubro, señalando que toda disposición que enriquezca la protección de los derechos de autor, cualquiera que fuera el rubro, debe ser acogida por los órganos legislativos, siempre que se apegue y no contravenga al contenido de texto constitucional.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Finalmente, analizaremos la viabilidad de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue remitida a esta Asamblea Legislativa por la Cámara de Senadores de la República y cuya finalidad estriba en establecer la facultad expresa del Congreso para expedir una ley general en materia de secuestro que establezca como mínimo los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; dejando a cargo del Congreso la facultad para legislar en materia de delincuencia organizada.

Esta Comisión considera procedente la aprobación de la minuta en estudio ya que se considera urgente dotar al Estado de las herramientas legales que le permitan combatir eficientemente el delito de secuestro.

Asimismo, coincidimos con los Senadores de la República cuando manifiestan que los tres órdenes de gobierno, en una relación armónica, de recíproca complementación y de idéntica responsabilidad política frente a la comunidad, deben generar unión normativa y operativa práctica, para dar mejores resultados.

La propuesta de reforma de la minuta en estudio, une, dinamiza y mejora la colaboración entre los ámbitos de gobierno, al expedir una ley general en materia de secuestro, que establezca como mínimo los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios.

Por último, es conveniente señalar que con la propuesta de la reforma se fijarían las bases para el establecimiento de una política criminal integral en materia de secuestro que permita una acción efectiva y coordinada del Estado Mexicano en la prevención, la persecución, la sanción y el combate en su más amplia extensión de este delito que tanto daño le ha hecho a México.

En razón de todo lo antes expuesto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

**ACUERDO:**

**UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia, según lo establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes, las minutas con proyecto de Decreto remitidas a esta Soberanía por las Cámaras del Congreso de la Unión, que se enlistan a continuación:

- 1.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI, del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 4.- Minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 5.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 116, fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 6.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 7.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 8.- Minuta proyecto de decreto por el que reforman y adicionan los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 9.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**  
Hermosillo, Sonora, a 17 de noviembre de 2009.

**C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO**

**C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ**

**C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN**

**C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**

**C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ**

**C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO**

**C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA**

**C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL**

**C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

## **POSICIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL SOL AZTECA EN SONORA SOBRE EL PROGRAMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2010 EN EL ESTADO DE SONORA**

En nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario del Sol Azteca en Sonora y con fundamento en las facultades que nos concede la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley Orgánica del Congreso del Estado, exponemos ante esta Soberanía Posicionamiento respecto al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, para que este sea un verdadero instrumento de desarrollo social, económico y político de nuestra entidad.

Para los que integramos el Grupo Parlamentario del Sol Azteca en Sonora, es fundamental que la revisión de la ley de ingresos y presupuesto de egresos 2010 enviadas por el ejecutivo en días pasados sea de manera detallada, escrupulosa y responsable, ya que dichas iniciativas deben de ser reales instrumentos de desarrollo social, económico y político para nuestro Estado, que contemple una orientación cuyo eje central sea de manera específica el bienestar de todo sonorense.

El combate a la pobreza y las desigualdades sociales, fomento al empleo, reactivación del mercado estatal, desarrollo regional, fortalecimiento del municipio y seguridad pública son nuestras prioridades a impulsar en el análisis y la aprobación del programa financiero estatal del 2010.

En consecuencia nuestra propuesta consiste en aprobar:

**Primero:** Una ley de ingresos sin nuevos y con cero incrementos de impuestos, pues de lo contrario, ello provocaría una mayor contracción a la inversión y del consumo, lo que agravaría los efectos en el Estado de la crisis económica.

En cambio propondremos, una revisión profunda de tarifas de los servicios y tramites que ofrece el gobierno estatal, a efecto de acordar donde sea posible, una reducción que contribuya al fomento de la inversión privada y la generación de empleos.

**Segundo:** En materia de egresos, el presupuesto debe orientarse a apoyar:

1.- Los programas de combate a la pobreza, nos referimos a los programas que contengan acciones y recursos encaminados primeramente al fomento y la generación de los empleos de calidad que demanda el pueblo sonorense, pero también, nos referimos a los programas asistenciales que apoyan la satisfacción de las necesidades apremiantes que padecen los grupos de población que viven en la pobreza, como vienen siendo:

\* Programas asistenciales de apoyo alimenticio, becas escolares y servicios gratuitos de salud en zonas de marginación y pobreza extrema de los centros urbanos y rurales.

\*Programas de apoyo al empleo y asistenciales de adultos mayores, madres solteras y personas con capacidades diferentes.

\*programas de infraestructura de servicios básicos en comunidades indígenas y grupos de población rural etiquetados como de pobreza extrema por el INEGI; Nos referimos a la infraestructura de agua potable, drenaje, vivienda, energía eléctrica, escuelas y centros de salud y de esparcimiento.

2.- Programas de financiamiento, capacitación y simplificación de trámites a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, etiquetando para ello bolsas de recursos con esquemas de operación accesibles, oportunos y sencillos.

3.- Un programa de desarrollo regional con recursos asignados por región, atendiendo problemática y potencial del cada una de ellas, dirigidos a la construcción de infraestructura y equipamiento productivo y social, con decisiones tomadas en las propias regiones, con participación de los grupos sociales y privados y de las autoridades municipales que residen en las regiones correspondientes.

4.- Mayores participaciones a municipios, incrementando en 2010, el fondo general de 20% a un 22% como mínimo de asignación, en tanto se discute y se aprueba una Ley de Coordinación Fiscal Estado – Municipios, que regule en definitiva esta materia.

5.- Un programa de recursos y acciones coordinado entre la Federación, el Estado y los Municipios para atacar el grave problema de la inseguridad pública, con un enfoque que atienda no solo el criterio policiaco, sino también y en primerísimo lugar, la prevención social del delito, con acciones de promoción del empleo, el deporte y la cultura en los sectores de los jóvenes en escuelas y centros de trabajo.

6.- Y finalmente, nos interesa que el Estado realice un esfuerzo de austeridad y de solidaridad con las dificultades económicas y sociales que vive el pueblo sonorense, retirando del presupuesto 2010 todas aquellas partidas de gastos superfluos, innecesarios y de privilegio para los niveles superiores de la estructura burocrática, asimismo reduciendo algunas a su mínimo necesario.

Por todo lo anteriormente expuesto, en nuestro carácter de representantes populares hacemos un llamado a la ciudadanía en general, para que estén

atentos a este proceso por la importancia que reviste y al mismo tiempo, reiteramos nuestro compromiso con todos los sonorenses para impulsar un presupuesto que nos permita resolver los problemas que nos aquejan en materia de empleo, seguridad, educación y salud, entre otros.

**ATENTAMENTE**

**DIP. GORGONIA ROSAS LOPEZ  
COORDINADORA**

**DIP. JOSE CURIEL**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.